



BOLETÍN OFICIAL

AÑO LXVIII- N°14561

Lunes 17 de febrero de 2025

Edición de 13 Páginas

AUTORIDADES

Lic. IGNACIO AGUSTÍN TORRES
Gobernador

Dr. Alberto Gustavo Menna
Vicegobernador

Sr. Victoriano Eraso Parodi
Ministro de Gobierno

Sr. Andres Matias Meiszner
Ministro de Economía

Sr. Héctor Reinaldo Iturrioz
Ministro de Seguridad y Justicia

Sr. José Luis Punta
Ministro de Educación

Sra. María Florencia Papaiani
Ministra de Desarrollo Humano

Sr. Jorge Federico Ponce
Ministro de Hidrocarburos

Sr. Diego Nicolás Lapenna
Ministro de Turismo y Áreas Protegidas

Sra. Laura Hayde Mirantes
Ministra de Producción

Sra. Macarena Ayelén Acupil
Secretaria General de Gobierno

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual N° 991.259

HORARIO: 8:00 a 14:00 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/N° - Tel. 4481-212
Boletín Oficial:

<http://boletin.chubut.gov.ar>

e-mail:
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

LEY PROVINCIAL

Año 2025 - Ley. XXIV N° 111 Dto. N° 106 «Eximase del impuesto inmobiliario a los inmuebles ubicados fuera de los ejidos municipales que se encuentren afectados exclusivamente a la actividad ganadera y del impuesto a los ingresos brutos»..... 2

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas
Año 2025 - Res. N° 05 y 06..... 2-3

SECCIÓN GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias - Licitaciones - Avisos..... 3-13

Año 2025 - Fe de Erratas
Boletín Oficial N°14556 de 10 de febrero de 2025 13

CORREO
ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta N° 13272
Subcuenta 13272 F0033

9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

LEY PROVINCIAL

EXÍMASE DEL IMPUESTO INMOBILIARIO A LOS INMUEBLES UBICADOS FUERA DE LOS EJIDOS MUNICIPALES QUE SE ENCUENTREN AFECTADOS EXCLUSIVAMENTE A LA ACTIVIDAD GANADERA Y DEL IMPUESTO A LOS INGRESOS BRUTOS

LEY XXIV N° 111

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.- Exímase del impuesto inmobiliario a los inmuebles ubicados fuera de los ejidos municipales que se encuentren afectados exclusivamente a la actividad ganadera explotada por el contribuyente del tributo, en los términos de la Ley XXIV N° 102, por el periodo fiscal 2025.

Artículo 2°.- Exímase del impuesto a los ingresos brutos la actividad ganadera, en los términos de la Ley XXIV N° 102, por el periodo fiscal 2025.

Artículo 3°.- Derógase los artículos 1° a 14 de la Ley XVII N° 52, que regulan el funcionamiento de la «Comisión de Control de las Especies Depredadoras de la Ganadería» y la «Tasa para el contralor de las especies depredadoras de la hacienda ovina».

Artículo 4°.- Invítase a los Municipios y Comisiones de Fomento a adherir a la presente Ley.

Artículo 5°.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL VEINTICINCO.

Dr. GUSTAVO MENNA
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia de Chubut

VALERIA HAYDEE ROMERO
Secretaria Legislativa
Honorable Legislatura
de la Provincia de Chubut

Decreto N° 106
Rawson, 05 de febrero de 2025

VISTO Y CONSIDERANDO:

El proyecto de ley referente a eximir del impuesto inmobiliario a los inmuebles ubicados fuera de los ejidos municipales que se encuentren afectados exclusivamente a la actividad ganadera y del impuesto a los ingresos brutos; sancionado por la Honorable Legislatu-

ra de la Provincia del Chubut el día 29 de enero de 2025, y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140 de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia: XXIV N° 111
Cúmplase, comuníquese y oportunamente publíquese en el Boletín Oficial.

Lic. IGNACIO AGUSTÍN TORRES
Dr. VICTORIANO ERASO PARODI

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE TURISMO Y ÁREAS PROTEGIDAS

Res. N° 05 30-01-25

Artículo 1°.- APRUÉBESE el «Reglamento para el Servicio de Turismo Alternativo modalidad Cabalgatas en la Provincia del Chubut», que como Anexo A forma parte de la presente.

Artículo 2°.- APRUÉBENSE los «Requisitos del Formulario», «Planilla de identificación de equinos de cabalgatas», «Planilla de Monitoreo de la Actividad de Cabalgatas», «Planilla de Monitoreo de la Actividad de Cabalgatas para Áreas Naturales Protegidas», «Formulario de Información Médica» y «Consentimiento Informado», que como Anexo B, C, D, E, F y G forman parte de la presente.

Artículo 3°.- ESTABLECESE con carácter «obligatorio» el presente Reglamento aprobado en el artículo 1°, por lo que, ante su incumplimiento, este Ministerio aplicará las sanciones establecidas en las leyes números XXIII N° 49 y su decreto reglamentario; XXIII N° 22 y XI N° 18, y las de las demás normativas concordantes o que en el futuro se dicten.

Artículo 4°.- ÁMBITO DE APLICACIÓN: Este Reglamento se aplicará a todas aquellas actividades de cabalgatas turísticas que se desarrollen en la Provincia del Chubut en forma permanente o temporal. En caso que la actividad se desarrollare en todo o en parte dentro de un Área Natural Protegida (ANP) deberá contar con la respectiva autorización por parte de la Subsecretaría de Conservación y Áreas Protegidas de este Ministerio y respetar los Planes de Manejo correspondientes a cada una de las Áreas Naturales Protegidas.

(Ver anexos)

Res. N° 06 30-01-25

Artículo 1°.- Incorporar, a partir del 15 de marzo de 2025, como requisito para ingresar al Registro Único de Empresas de Viajes y Turismo

Receptivas en Áreas Naturales Protegidas de la provincia del Chubut, la constancia de Inscripción en el Registro Nacional de Agencias de Viajes a cargo de FAEVYT.

Artículo 2°.- Sustitúyase los Anexos I y II de la Resolución N° 68/2024-MTyAP, por los Anexos A y B, que forman parte integrante de la presente resolución.

(Ver anexos)

bienes dejados por los causantes, mediante edictos que se publicarán por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.-

Puerto Madryn, diciembre 16 de 2024.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 13-02-25 V: 17-02-25

Sección General

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matías GONZALEZ, Juez, Secretaría N° 1 a cargo del Dr. Fernando Manuel PASTRANA, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GERALDO SIMÓN MEDINA FLORES, DNI 12.162.971, para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «MEDINA FLORES, GERALDO SIMÓN s/ Sucesión ab-intestato» Expte. N° 000845/2024. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en la edición digital del diario El Patagónico o ADN Sur, ambos de esta ciudad.-

Comodoro Rivadavia, febrero de 2025.-

ROSSO CAMILA FERNANDA
Auxiliar Letrada

I: 13-02-25 V: 17-02-25

EDICTO

El señor Juez a cargo del Juzgado de Ejecución n° 1 de la Circunscripción Judicial Trelew, Dr. Mauricio Humphreys, cita y emplaza por 30 días, mediante edictos que serán publicados por 3 días, a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante AMALIA NOEMI ALVARADO, para que se presenten en los autos: «ALVARADO AMALIA NOEMÍ s/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000499/2024), bajo apercibimiento de ley.

VIGLIONE EDUARDO

I: 13-02-25 V: 17-02-25

EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría actuante, en los autos caratulados: ROSAS, DOMINGO CELESTINO y SICILIANO, ROSA s/Sucesión ab-intestato 001699/2024 cita y emplaza para que, en el plazo de TREINTA días, se presenten todos los que se consideren con derecho de los

EDICTO

El Juzgado de 1° Instancia en lo Laboral N° 2 de Trelew, a cargo del Dr. Paulo KÖNIG, Secretaría de la Dra. Cora MASSOLO con asiento en el Pasaje Córdoba N° 467 de Trelew, cita al Sr. Antonio CORREA, para que dentro del plazo de DIEZ (10) días, comparezca a juicio, conteste demanda y ofrezca la prueba de la que intente valerse, bajo apercibimiento de lo dispuesto por los arts. 49 y 54 de la Ley XIV N° 1, en autos: «ÑANCURUPAY, ROCÍO MICAELA C/ CORRERA, ANTONIO S/ Cobro de Pesos e Indemnización de Ley», (Expte. N° 2324/2024), bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial para que lo represente en juicio (Arts. 16 de la Ley XIV N° 1 y 147, 148 del C.P.C.C.)

Asimismo intímese a la accionada a acompañar en igual plazo legal, libro especial (art. 52 LCT) bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 41 de la Ley XIV N° 1, legajo personal del actor, registros contables, de horarios, planillas, demás documentación laboral, constancias de pago de la cotización de aportes, bajo apercibimiento de Ley (art. 392 del CPCC), y certificado de trabajo (art. 80 LCT), bajo apercibimiento de aplicar astreintes si por derecho correspondiere.

El presente debe publicarse por el término de TRES (03) DIAS consecutivos en el Boletín Oficial, sin cargo para la actora.

Trelew, febrero de 2025.

KÖNIG PAULO EDUARDO

I: 13-02-25 V: 17-02-25

EDICTO

El señor Juez a cargo del Juzgado de Ejecución n° 1 de la Circunscripción Judicial Trelew, Dr. Mauricio Humphreys, cita y emplaza por 30 días, mediante edictos que serán publicados por 3 días, a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MARIA DE LAS MERCEDES PUSZKARKY, para que se presenten en los autos: «PUSZKARKY MARIA DE LAS MERCEDES s/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000604/2024), bajo apercibimiento de ley.

VIGLIONE EDUARDO

I: 14-02-25 V: 18-02-25

EDICTO

El señor Juez a cargo del Juzgado de Ejecución n° 1 de la Circunscripción Judicial Trelew, Dr. Mauricio Humphreys, cita y emplaza por 30 días, mediante edictos que serán publicados por 3 días, a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante HÉCTOR GALIANO, para que se presenten en los autos: «GALIANO HÉCTOR S/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000001/2025), bajo apercibimiento de ley.

VIGLIONE EDUARDO

I: 14-02-25 V: 18-02-25

EDICTO

LA SEÑORA JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA DEL JUZGADO DE EJECUCIÓN DE RAWSON DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL RAWSON, sito en la Avda. 25 de Mayo Nro. 222 de la ciudad de Rawson, PROVINCIA DEL CHUBUT, DRA. NANCY ARNAUDO CITA Y EMPLAZA POR TREINTA DIAS (30) A HEREDEROS Y ACREE-DORES de JOSÉ RICARDO CAYECUL PARA QUE SE PRESENTEN A HACER VALER SUS DERECHOS EN LOS AUTOS CARATULADOS «CAYECUL, JOSE RICARDO S/ Sucesión ab-intestato» (Expte. N° 000999/2024) MEDIANTE EDICTOS QUE SE PUBLICARAN POR TRES (3) DIAS BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY.-

Rawson, 06 febrero de 2025.

ESQUIROZ VALERIA
Secretaria

I: 14-02-25 V: 18-02-25

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo TRILLO QUIROGA, Secretaría N° 5 a cargo del Dr. Mateo J. GUTIERREZ, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CORDERO DOLORES AMANDA DNI 5.924.388 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «CORDERO, DOLORES AMANDA S/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000347/2024).

Comodoro Rivadavia, noviembre de 2024.

GUTIERREZ MATEO JONATAN

I: 14-02-25 V: 18-02-25

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matias GONZALEZ, Juez,

Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Maria José CARETTA DANIELE, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CARLOS ALBERTO ENRIQUE MACHADO, DNI 21.880.974, para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «MACHADO, CARLOS ALBERTO ENRIQUE S/ Sucesión ab-intestato» Expte. N° 000450/2024. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, agosto de 2024.-

URDIN MATIAS EMMANUEL
Auxiliar Letrado

I: 14-02-25 V: 18-02-25

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matias GONZALEZ, Juez, Secretaría N° 1 a cargo del Dr. Fernando Manuel PASTRANA, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CAPOVILLA ALBERTO ORLANDO, DNI 7.888.391, para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «CAPOVILLA, ALBERTO ORLANDO S/ Sucesión ab-intestato» Expte. N° 591/2024. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en la edición digital del diario El Patagónico o ADN Sur, ambos de esta ciudad. -

Comodoro Rivadavia, septiembre de 2024.-

ROSSO CAMILA FERNANDA
Auxiliar Letrada

I: 14-02-25 V: 18-02-25

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de JOSÉ DANIEL SCOZZINA en los autos caratulados «SCOZZINA JOSÉ DANIEL S/ Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000608/2024), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley. Trelew, Chubut.

SALAS MIGUEL RODRIGO

I: 14-02-25 V: 18-02-25

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO- JUEZ, Secretaría 4, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por DEL CASTILLO, ROCÍO SOLEDAD para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: DEL CASTILLO, ROCÍO SOLEDAD - Sucesión ab-intestato (Expte. 000887/2024).

Comodoro Rivadavia, febrero de 2025

WANDERSLEBEN PATRICIA MARGARITA

I: 17-02-25 V: 19-02-25

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo TRILLO QUIROGA, Secretaría N° 6 a cargo de la Dra. Melisa SANTIAGO, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por JUAN CARLOS GODOY DNI 16.001.954 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «GODOY, JUAN CARLOS S/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000868/2024).

Comodoro Rivadavia, febrero de 2025

SANTIAGO MELISA
Secretaria

I: 17-02-25 V: 19-02-25

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de LIÑEIRO PLACIDO en los autos caratulados «LIÑEIRO PLACIDO S/ Sucesión Ab-Intestato» (Expte N° 000536/2024), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, Chubut.

GOTTSCHARLK MARIELA VALERIA

I: 17-02-25 V: 19-02-25

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Matías GONZALEZ, Juez, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. María José CARETTA

DANIELE, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Yrigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante RODRIGUEZ ESTRELLA ALICIA, DNI 9.308.934, para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «RODRIGUEZ, ESTRELLA ALICIA S/ Sucesión ab-intestato» Expte. N° 000936/2024. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en la edición digital del diario El Patagónico o ADN Sur, ambos de esta ciudad.-

Comodoro Rivadavia, diciembre de 2024.-

URDIN MATIAS EMMANUEL
Auxiliar Letrado

I: 17-02-25 V: 19-02-25

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la

Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de Eduardo Luis GONZALEZ, en los autos caratulados «GONZALEZ Eduardo Luis S/Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000619/2024), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, Chubut.

GOTTSCHARLK MARIELA VALERIA

I: 17-02-25 V: 19-02-25

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew. Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza mediante edictos que se publicarán una (1) vez por mes durante el término de seis (6) meses (art. 88 del CCyC) al Sr. CARLOS COMPOSTINI o CARLO COMPOSTINO en los autos caratulados «COMPOSTINI EMMA s/ Declaración de ausencia con presunción de fallecimiento de CARLOS COMPOSTINI o CARLO COMPOSTINO» (Expte N° 000367- Año 2024), en trámite por ante este Juzgado, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, Chubut.

GOTTSCHALK MARIELA VALERIA

P: 17-12-24, 17-01, 17-02, 17-03, 21-04 y 21-05-25

EDICTO**NGCN SERVICIOS S.R.L.
CESIÓN DE CUOTAS
MODIFICACIÓN DE CONTRATO**

Por disposición de la Directora de la Inspección General de Justicia, Dra. Clarisa Vázquez, publíquese por UN día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto: **CESIÓN DE CUOTAS- MODIFICACIÓN DE CONTRATO**. Expte N° 364-GBYJ-24 de la sociedad denominada NCGN SERVICIOS S.R.L. mediante Escritura Pública de fecha 02/08/2024. CEDENTE: Nazareno Cándido Luis GAITAN, Argentino, DNI 26.219.619, CUIL 20-26219619-5, nacido el 20/09/1977, soltero, chofer, domiciliado en Las Acacias N° 371 de esta ciudad; cede, vende y transfiere a favor de Héctor Ricardo NAPAL CHOILAF, Argentino, DNI 26.276.573, CUIL 20-26276573-4, nacido el 30/01/1978, soltero, chofer, domiciliado en calle 3530 Número 1115, Parcela 7, Manzana 126 de esta ciudad; la cantidad de dieciséis (16) cuotas, de valor nominal cada una de Pesos cien (\$100) representativas de un capital de Pesos mil seiscientos (\$1.600), equivalente al dos por ciento (2%) del Capital Social. Quedando la SUSCRIPCIÓN DEL CAPITAL de la siguiente manera: Héctor Ricardo NAPAL CHOILAF, DNI 26.276.573, suscribe la cantidad de doscientas veinticuatro (224) cuotas, (28%), representativas de un capital de Pesos veintidós mil cuatrocientos (\$22.400); Nazareno Cándido Luis GAITAN, DNI 26.219.619, suscribe la cantidad de ciento noventa y dos (192) cuotas, (24%), representativas de un capital de Pesos diecinueve mil doscientos (\$19.200); Walter Gastón CASTILLO, DNI 30.478.996, suscribe la cantidad de ciento noventa y dos (192) cuotas, (24%), representativas de un capital de Pesos diecinueve mil doscientos (\$19.200); y Eduardo Segundo NAPAL, DNI 30.662.510, suscribe la cantidad de ciento noventa y dos (192) cuotas, (24%), representativas de un capital de Pesos diecinueve mil doscientos (\$19.200); quedando así totalmente suscripto e integrado el Capital Social de PESOS OCHENTA MIL (\$ 80.000,00). Los Señores socios que representan el cien por cien del capital social, acuerdan que el número de socios gerentes sea UNO continuando en el carácter de GERENTE el Socio Héctor Ricardo NAPAL CHOILAF.

Abg. VAZQUEZ CLARISA ARACELI
Directora del Registro Público
De Comodoro Rivadavia
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 17-02-25

EDICTO**DESIGNACIÓN DE LA GERENCIA
DE EL PINGUINITO S.R.L.**

Por Acta de Reunión de socios N° 14 de fecha 13

de Septiembre de 2024, se designa la Gerencia de EL PINGUINITO S.R.L., cuyo mandato tendrá vigencia por el termino de tres ejercicios, de acuerdo a lo dispuesto en el art. 6° del Contrato Social y que queda integrada de la siguiente manera: Gerente Titular: Victoria Orietta MATHIASSEN, D.N.I N° 35.030.284, constituye domicilio especial en calle Mathews 2627 de la ciudad de Puerto Madryn, provincia del Chubut. Gerente Titular: Liliana GARCIA BARROS, D.N.I N° 11.830.268, constituye domicilio especial en calle Mathews 2627 de la ciudad de Puerto Madryn, provincia del Chubut.

Publíquese por un día.

Abg. RAMIRO GABRIEL LÓPEZ
Dirección de Asuntos Jurídicos
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 17-02-25

EDICTO**DESIGNACIÓN DE DIRECTORIO DE
NUEVA VISTA S.A.**

Por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 21 de noviembre de 2023, se modifica el Directorio de NUEVA VISTA S.A., CUIT: 30-71593216-0, el que tendrá mandato por tres ejercicios, de acuerdo a lo dispuesto por los Estatutos Sociales y que queda integrado de la siguiente manera: Presidente: Mariano Cosentino, D.N.I. 20.832.305, domiciliado en Bahía Sin Fondo Nro. 53 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut; Vicepresidente: Mabel Graciana Albanesi, D.N.I. 11.601.298, domiciliada en Lezana Nro. 3403 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut; Director Titular: Juan Esteban Enrique Albanesi, D.N.I. 32.220.141, domiciliado en Pellegrini Nro. 598 de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut; y Director Suplente: Graciana María Enrique Albanesi, D.N.I. 26.344.157, domiciliada en Los Aromos Nro. 2325 de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut.-
Publicación por un (1) día.-

Abg. RAMIRO GABRIEL LÓPEZ
Dirección de Asuntos Jurídicos
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 17-02-25

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Señores:
SAN ROQUE ALIMENTOS S.R.L.
L.N. Alem N° 576 (CP 8170)
PIGÜE - BUENOSAIRES

EDICTO ART. 97° CODIGO FISCAL

Notificamos a Uds. por el presente edicto, Resolu-

ción N° 1154/24-DGR de fecha 21/11/24, la cual se transcribe a continuación: RAWSON, VISTO: El Expediente N° 1210/2024-DGR, el Código Fiscal;

y

CONSIDERANDO

Que por el expediente del visto se agrupan las actuaciones relacionadas con la verificación del cumplimiento de las obligaciones tributarias del contribuyente SAN ROQUE ALIMENTOS S.R.L. CUIT N° 30-71733074-5, inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral, Sede 902;

Que en ejercicio de las funciones referidas en el artículo 8° del Código Fiscal, la Dirección de Fiscalización de esta Dirección General de Rentas realizó una Preventiva, identificada bajo el número P000039/2024-VI, del responsable frente a sus obligaciones por el Impuesto sobre los Ingresos Brutos — Convenio Multilateral;

Que, de acuerdo a lo expuesto en las presentes actuaciones, se intima al contribuyente a presentar: Formulario CM02 rectificando la fecha de alta como contribuyente de la jurisdicción Chubut, por cuanto se ha detectado que mantiene operaciones comerciales con contribuyentes domiciliados en dicha jurisdicción desde el período 01/2023; Formularios de declaraciones juradas mensuales CM03 por los períodos: 01/23 a 05/23; Formularios de declaraciones juradas CM03 rectificativos por los períodos: 06/23 a 12/23 por cuanto se ha detectado que declara en menos los ingresos correspondientes a la jurisdicción Chubut; Comprobantes de Pago que correspondan por la presentación de los formularios presentados precedentemente;

Que por lo antedicho se procedió a confeccionar Liquidación N° L000088/2024-AUF en concepto de deuda por el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, por los períodos 01/23 a 04/24, la cual fue notificada mediante correo postal en fecha 24/06/24;

Que por Disposición N° 091/2024-DF la Dirección de Fiscalización procedió a iniciar la vía sumarial que fija el artículo 56° del Código Fiscal, se notificó mediante correo postal en fecha 16/09/24;

Que según consta en autos el contribuyente no ha expresado disconformidad contra la liquidación efectuada y no ha contestado la apertura de sumario no haciendo uso de su derecho de defensa por lo que ha quedado acreditada la infracción debiendo este fisco expedirse respecto de la misma;

Que mediante Disposición N° 091/24-DF se intimó al contribuyente a constituir domicilio fiscal electrónico bajo apercibimiento de aplicar la multa prevista el artículo 45° del Código Fiscal;

Que conforme surge del Sistema Integrado de Administración Tributaria (S.I.A.T.) el contribuyente no ha cumplimentado la obligación legal de constituir domicilio fiscal electrónico en los términos del artículo 20° del Código Fiscal y la Resolución N° 1634/23-DGR;

Que la ley de Obligaciones tributarias XXIV N° 106, en su artículo 114, ha fijado el valor del módulo en PESOS DOS MIL (\$2000);

Que la multa prevista en el artículo 45° del Código

Fiscal es aplicable de oficio, sin sustanciación alguna, y si dentro del plazo de 10 (diez) días a partir de la notificación, el infractor paga la multa y cumple con el deber formal omitido, el importe de la multa se reducirá de pleno derecho a la mitad y la infracción no se considerará como un antecedente en su contra;

Que, de acuerdo a la liquidación efectuada, el impuesto omitido asciende a la suma de \$834.999,05 (PE-SOS OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 05/100);

Que atento a los antecedentes del contribuyente, es facultad de este organismo recaudador graduar la multa conforme con lo establecido por el artículo 47° del Código

Fiscal;

Que la Dirección de Asuntos Legales ha tomado intervención en las presentes actuaciones;

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESUELVE:

Artículo 1. Determinar de oficio sobre base presunta y de forma parcial, la obligación impositiva del contribuyente SAN ROQUE ALIMENTOS S.R.L. CUIT N° 30-71733074-5, inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos- convenio Multilateral, con Domicilio Fiscal declarado en L.N. Alem N° 576 - (CP 8170) - Pigüé, Provincia de Buenos Aires, correspondiente a los períodos 01/23 a 04/24, de acuerdo a los montos que se detallan en el anexo adjunto, que a todos los efectos forma parte integrante de la presente resolución. -

Artículo 2. Intimar al contribuyente para que dentro del término de 10 (diez) días de quedar notificada la presente, ingrese la suma de \$834.999,05 (PESOS OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 05/100), que resulta adeudar, con más el interés de carácter resarcitorio que fija el artículo 42° del Código Fiscal, conforme se detalla en el anexo. -

Artículo 3. Clausurar el sumario instruido mediante Disposición N° 091/2024-DF, e

imponer al contribuyente, una multa correspondiente al 30% (TREINTA POR CIENTO) del impuesto omitido a la fecha de la notificación de la Liquidación, en virtud de encontrarlo responsable de la infracción al artículo 47° del Código Fiscal.-

Artículo 4. Intimar al contribuyente, para que dentro del plazo de 15 (quince) días de notificada la presente ingrese a la orden de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut, la suma de \$250.499,72 (PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 72/100), en concepto de multa por omisión de impuesto conforme con lo establecido por el artículo 47° del Código Fiscal.-

Artículo 5. Imponer a la firma SAN ROQUE ALIMENTOS S.R.L. CUIT N° 30-71733074-5 una multa correspondiente a 50 (cincuenta) módulos, en virtud de encontrarlo responsable de la infracción a los deberes formales, con más del 20% (VEINTE POR CIENTO) en razón del sujeto establecida por el artículo 45° del Có-

digo Fiscal. -

Artículo 6. Intimar al contribuyente para que dentro del plazo de 15 (quince) días de

notificada la presente ingrese a la Orden de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut, la suma equivalente a \$120.000,00 (PESOS CIENTO VEINTE MIL CON 00/100) por incumplimiento a los deberes formales, al no haber constituido domicilio fiscal electrónico, conforme al artículo del Código Fiscal de la Provincia del Chubut. -

Artículo 7. Hacer saber al contribuyente infractor que, si dentro del plazo de 10 (diez) días de notificada la presente cumpliera con el deber formal omitido y pagar el importe de la multa impuesta, el mismo quedará reducido de pleno derecho a la mitad, siendo por tanto de \$60.000,00 (PESOS SESENTA MIL CON 00/100), no pudiendo considerarse la infracción como un antecedente en su contra. -

Artículo 8. Hacer saber que podrá interponer recurso de reconsideración contra lo dispuesto en la presente, conforme lo establece el artículo 71° del Código Fiscal. -

Artículo 9. Regístrese, comuníquese, notifíquese y cumplido, archívese. -

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.

Cr. MIGUELA. ARNAUDO
Director General
Dirección General de Rentas
Provincia del Chubut

I: 17-02-25 V: 18-02-25

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Señores:
BEST BUS VIAJES S.R.L.
Sixto Laspiur N° 882 (CP 8000)
BAHIA BLANCA - BUENOS AIRES

EDICTO ART. 97° CODIGO FISCAL

Notificamos a Uds. por el presente edicto, Resolución N° 0463/24-DGR de fecha

22/05/24, la cual se transcribe a continuación:

RAWSON,

VISTO:

El Expediente N° 212/2024-DGR, el Código Fiscal; y CONSIDERANDO

Que por el expediente del visto se agrupan las actuaciones relacionadas con la verificación del cumplimiento de las obligaciones tributarias del contribuyente BEST BUS VIAJES S.R.L. CUIT N° 30-71584892-5, inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral, Sede 902;

Que en ejercicio de las funciones referidas en el artículo 8° del Código Fiscal, mediante Acta de Verificación Preventiva, la Dirección de Fiscalización de esta Dirección General de Rentas realizó una Preventiva, identificada bajo el número P000227/2023-VI, del responsable frente a sus obligaciones por el Impuesto

sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral;

Que, de acuerdo a lo expuesto en las presentes actuaciones, se intima al contribuyente a presentar: Formularios de declaraciones juradas anuales CM05 omisos por los ejercicios fiscales: 2018, 2019 y 2020; Comprobantes de Pago correspondientes a saldos adeudados en concepto de: Capital e intereses resarcitorios por los anticipos mensuales: 09/22, 10/22, 02/23, 03/23, Intereses resarcitorios por los anticipos mensuales: 06/22, 12/22, 04/23, 08/23, 09/23; Comprobante de constitución del domicilio fiscal electrónico;

Que por lo antedicho se procedió a confeccionar Liquidación N° L000034/2024-AUF en concepto de deuda por el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, por los períodos 04/22 a 12/23, la cual fue notificada mediante correo postal en fecha 28/02/24;

Que por Disposición N° 053/2024-DF la Dirección de Fiscalización procedió a iniciar la vía sumarial que fija el artículo 56° del Código Fiscal, se notificó mediante correo postal en fecha 10/04/24;

Que según consta en autos el contribuyente no ha expresado disconformidad contra la liquidación efectuada y no ha contestado la apertura de sumario no haciendo uso de su derecho de defensa por lo que ha quedado acreditada la infracción debiendo este fisco expedirse respecto de la misma;

Que, de acuerdo a la liquidación efectuada, el impuesto omitido asciende a la suma de \$325.070,04 (PESOS TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL SETENTA CON 04/100);

Que mediante Disposición N° 053/2024-DF se intimó al contribuyente a constituir domicilio fiscal electrónico bajo apercibimiento de aplicar la multa prevista el artículo 45° del Código Fiscal;

Que conforme surge del Sistema Integrado de Administración Tributaria (S.I.A.T.) el contribuyente no ha cumplimentado la obligación legal de constituir domicilio fiscal electrónico en los términos del artículo 20° del Código Fiscal y la Resolución N° 1634/23-DGR;

Que la ley de Obligaciones tributarias XXIV N° 106, en su artículo 114, ha fijado el valor del módulo en PESOS DOS MIL (\$2000);

Que la multa prevista en el artículo 45° del Código Fiscal es aplicable de oficio, sin sustanciación alguna, y si dentro del plazo de 10 (diez) días a partir de la notificación, el infractor paga la multa y cumple con el deber formal omitido, el importe de la multa se reducirá de pleno derecho a la mitad y la infracción no se considerará como un antecedente en su contra;

Que atento a los antecedentes del contribuyente, es facultad de este organismo recaudador graduar la multa conforme con lo establecido por el artículo 47° del Código Fiscal;

Que la Dirección de Asuntos Legales ha tomado intervención en las presentes actuaciones;

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESUELVE:

Artículo 1. Determinar de oficio sobre base cierta

y de forma parcial, la obligación impositiva del BEST BUS VIAJES S.R.L. CUIT N° 30-71584892-5, inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral, con domicilio Fiscal declarado en Sixto Laspiur N° 882 - (CP 8000) - Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, correspondiente a los períodos 04/22 a 12/23, de acuerdo a los montos que se detallan en el anexo adjunto, que a todos los efectos forma parte integrante de la presente resolución. -

Artículo 2. Intimar al contribuyente para que dentro del término de 10 (diez) días de quedar notificada la presente, ingrese la suma de \$325.070,04 (PESOS TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL SETENTA CON 04/100), que resulta adeudar, con más el interés de carácter resarcitorio que fija el artículo 42° del Código Fiscal, conforme se detalla en el anexo.

Artículo 3. Clausurar el sumario instruido mediante Disposición N° 053/2024-DF, e imponer al contribuyente, una multa correspondiente al 30% (TREINTA POR CIENTO) del impuesto omitido a la fecha de la notificación de la Liquidación, en virtud de encontrarlo responsable de la infracción al artículo 47° del Código Fiscal.-

Artículo 4. Intimar al contribuyente, para que dentro del plazo de 15 (quince) días de notificada la presente ingrese a la orden de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut, la suma de \$97.521,01 (PESOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTIUNO CON 01/100), en concepto de multa por omisión de impuesto conforme con lo establecido por el artículo 47° del Código Fiscal.

Artículo 5. Imponer a la firma BEST BUS VIAJES S.R.L. CUIT N° 30-71584892-5 una multa correspondiente a 50 (cincuenta) módulos, en virtud de encontrarlo responsable de la infracción a los deberes formales, con más del 20% (VEINTE POR CIENTO) en razón del sujeto establecida por el artículo 45° del Código Fiscal. -

Artículo 6. Intimar al contribuyente para que dentro del plazo de 15 (quince) días de notificada la presente ingrese a la Orden de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut, la suma equivalente a \$120.000,00 (PESOS CIENTO VEINTE MIL CON 00/100) por incumplimiento a los deberes formales, al no haber constituido domicilio fiscal electrónico, conforme al artículo del Código Fiscal de la Provincia del Chubut. -

Artículo 7. Hacer saber al contribuyente infractor que, si dentro del plazo de 10 (diez) días de notificada la presente cumpliera con el deber formal omitido y pagar el importe de la multa impuesta, el mismo quedará reducido de pleno derecho a la mitad, siendo por tanto de \$60.000,00 (PESOS SESENTA MIL CON 00/100), no pudiendo considerarse la infracción como un antecedente en su contra. -

Artículo 8. Hacer saber que podrá interponer recurso de reconsideración contra lo dispuesto en la presente, conforme lo establece el artículo 71° del Código Fiscal. -

Artículo 9. Regístrese, comuníquese, notifíquese y cumplido, archívese. -

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.-

Cr. MIGUELA. ARNAUDO
Director General
Dirección General de Rentas
Provincia del Chubut

I: 17-02-25 V: 18-02-25

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Señores:
CEGENS S.A.
Sucre Antonio De Mariscal N°2923 Piso 1
Of: C (CP 1428)
C.A.B.A. - BUENOS AIRES

EDICTO ART. 97° CODIGO FISCAL

Notificamos a Uds. por el presente edicto, Resolución N° 0607/24-DGR de fecha

24/06/24, la cual se transcribe a continuación:

RAWSON,

VISTO:

El Expediente N° 22/2024-DGR, el Código Fiscal; y
CONSIDERANDO

Que por el expediente del visto se agrupan las actuaciones relacionadas con la verificación del cumplimiento de las obligaciones tributarias del contribuyente CEGENS S.A. CUIT N° 30-71250912-7, inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos — Convenio Multilateral, Sede 901;

Que en ejercicio de las funciones referidas en el artículo 8° del Código Fiscal, mediante Acta de Verificación Preventiva, la Dirección de Fiscalización de esta Dirección General de Rentas realizó una Preventiva, identificada bajo el número P000317/2022-VI, del responsable frente a sus obligaciones por el Impuesto sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral;

Que, de acuerdo a lo expuesto en las presentes actuaciones, se intima al contribuyente a presentar: Formularios de declaración jurada mensual CM03 omisos por los anticipos mensuales: 01/21 a 08/22; Comprobantes de Pago correspondientes por la presentación de los formularios indicados precedentemente; Formulario de declaración jurada anual CM05 omiso por el ejercicio fiscal: 2021; Comprobante de constitución del domicilio fiscal electrónico;

Que por lo antedicho se procedió a confeccionar Liquidación N° L000019/2024- AUF en concepto de deuda por el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, por los períodos 01/21 a 08/22, la cual fue notificada mediante correo postal en fecha 05/02/24;

Que por Disposición N° 048/2024-DF la Dirección de Fiscalización procedió a iniciar la vía sumarial que fija el artículo 56° del Código Fiscal, se notificó mediante co-

reco postal en fecha 08/04/24;

Que según consta en autos el contribuyente no ha expresado disconformidad contra la liquidación efectuada y no ha contestado la apertura de sumario no haciendo uso de su derecho de defensa por lo que ha quedado acreditada la infracción debiendo este fisco expedirse respecto de la misma;

Que, de acuerdo a la liquidación efectuada, el impuesto omitido asciende a la suma de \$186.484,82 (PESOS CIENTO OCHENTAY SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTAY CUATRO CON 82/100);

Que mediante Disposición N° 048/2024-DF se intimó al contribuyente a constituir domicilio fiscal electrónico bajo apercibimiento de aplicar la multa prevista el artículo 45° del Código Fiscal;

Que son válidas las notificaciones realizadas por el Fisco al último domicilio constituido por el contribuyente, toda vez que es una obligación del administrado denunciar cualquier cambio respecto de éste. En rigor, el artículo 22° del Código Fiscal establece que todo cambio de domicilio debe ser comunicado a la Dirección General de Rentas y mientras no se comunique el cambio de domicilio se reputará subsistente el anterior en el cual serán válidas las notificaciones;

Que conforme surge del Sistema Integrado de Administración Tributaria (S.I.A.T.) el contribuyente no ha cumplimentado la obligación legal de constituir domicilio fiscal electrónico en los términos del artículo 20° del Código Fiscal y la Resolución N° 1634/23-DGR;

Que la ley de Obligaciones tributarias XXIV N° 106, en su artículo 114, ha fijado el valor del módulo en PESOS DOS MIL (\$2000);

Que la multa prevista en el artículo 45° del Código Fiscal es aplicable de oficio, sin sustanciación alguna, y si dentro del plazo de 10 (diez) días a partir de la notificación, el infractor paga la multa y cumple con el deber formal omitido, el importe de la multa se reducirá de pleno derecho a la mitad y la infracción no se considerará como un antecedente en su contra;

Que atento a los antecedentes del contribuyente, es facultad de este organismo recaudador graduar la multa conforme con lo establecido por el artículo 47° del Código Fiscal;

Que la Dirección de Asuntos Legales ha tomado intervención en las presentes actuaciones;

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT

RESUELVE:

Artículo 1. Determinar de oficio sobre base presunta y de forma parcial, la obligación impositiva del CEGENS S.A. CUIT N° 30-71250912-7, inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral, con Domicilio Fiscal declarado en Sucre Antonio de Mariscal N° 2923 Piso 1 Of: C - (CP 1428) - Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Provincia de Buenos Aires, correspondiente a los períodos 01/21 a 08/22, de acuerdo a los montos que se detallan en el anexo adjunto, que a todos los efectos forma parte integrante de la presente resolución. -

Artículo 2. Intimar al contribuyente para que dentro

del término de 10 (diez) días de quedar notificada la presente, ingrese la suma de \$186.484,82 (PESOS CIENTO OCHENTAY SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTAY CUATRO CON 82/100), que resulta adeudar, con más el interés de carácter resarcitorio que fija el artículo 42° del Código Fiscal, conforme se detalla en el anexo. -

Artículo 3. Clausurar el sumario instruido mediante Disposición N° 048/2024-DF, e imponer al contribuyente, una multa correspondiente al 30% (TREINTA POR CIENTO) del impuesto omitido a la fecha de la notificación de la Liquidación, en virtud de encontrarlo responsable de la infracción al artículo 47° del Código Fiscal.-

Artículo 4. Intimar al contribuyente, para que dentro del plazo de 15 (quince) días de notificada la presente ingrese a la orden de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut, la suma de \$55.945,45 (PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 45/100), en concepto de multa por omisión de impuesto conforme con lo establecido por el artículo 47° del Código Fiscal. - Artículo 5. Imponer a la firma CEGENS S.A. CUIT N° 30-71250912-7 una multa correspondiente a 50 (cincuenta) módulos, en virtud de encontrarlo responsable de la infracción a los deberes formales, con más del 20% (VEINTE POR CIENTO) en razón del sujeto establecida por el artículo 45° del Código Fiscal. -

Artículo 6. Intimar al contribuyente para que dentro del plazo de 15 (quince) días de notificada la presente ingrese a la Orden de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut, la suma equivalente a \$120.000,00 (PESOS CIENTO VEINTE MIL CON 00/100) por incumplimiento a los deberes formales, al no haber constituido domicilio fiscal electrónico, conforme al artículo del Código Fiscal de la Provincia del Chubut. -

Artículo 7. Hacer saber al contribuyente infractor que, si dentro del plazo de 10 (diez) días notificada la presente cumpliera con el deber formal omitido y pagar el importe de la multa impuesta, el mismo quedará reducido de pleno derecho a la mitad, siendo por tanto de \$60.000,00 (PESOS SESENTA MIL CON 00/100), no pudiendo considerarse la infracción como un antecedente en su contra. -

Artículo 8. Hacer saber que podrá interponer recurso de reconsideración contra lo dispuesto en la presente, conforme lo establece el artículo 71° del Código Fiscal. -

Artículo 9. Regístrese, comuníquese, notifíquese y cumplido, archívese. -
QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.

Cr. MIGUELA. ARNAUDO

Director General

Dirección General de Rentas

I: 17-02-25 V: 18-02-25

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Señores:

4 TECHNOLOGIES S.R.L.

Formosa N° 268 Piso 7 Of: B (CP 1424)

C.A.B.A. - BUENOS AIRES

EDICTO ART. 97º CODIGO FISCAL

Notificamos a Uds. por el presente edicto, Resolución N° 0239/24-DGR de fecha

26/03/24, la cual se transcribe a continuación:

RAWSON,

VISTO:

El Expediente N° 2156/2023-DGR, el Código Fiscal;

y

CONSIDERANDO

Que por el expediente del visto se agrupan las actuaciones relacionadas con la verificación del cumplimiento de las obligaciones tributarias del contribuyente 4 TECHNOLOGIES S.R.L. CUIT N° 30-71492310-9, inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral, Sede 901;

Que en ejercicio de las funciones referidas en el artículo 8° del Código Fiscal, mediante Acta de Verificación Preventiva, la Dirección de Fiscalización de esta Dirección General de Rentas realizó una Preventiva, identificada por el número P000184/2023-VI, del responsable frente a sus obligaciones por el Impuesto sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral;

Que, de acuerdo a lo expuesto en las presentes actuaciones, se intima al contribuyente a presentar: Formulario CM02 rectificando la fecha de alta como contribuyente de la jurisdicción Chubut de acuerdo a los ingresos y gastos declarados en el formulario de declaración jurada anual CM05 2022; Formularios de declaración jurada mensual CM03 que correspondan según la fecha de rectificación del alta como contribuyente de la jurisdicción Chubut conforme lo indicado ut supra; Formularios de declaraciones CM03 omisos por los periodos: 01/23 a 03/23; Comprobantes de pago correspondientes a saldos adeudados por los anticipos mensuales 04/23 a 06/23; Comprobante de constitución de domicilio fiscal electrónico;

Que por lo antedicho se procedió a confeccionar Liquidación N° L000165/2023- AUF en concepto de deuda por el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, por los periodos 12/22 a 09/23, la cual fue notificada mediante correo postal en fecha 27/12/23;

Que por Disposición N° 026/2024-DF la Dirección de Fiscalización procedió a iniciar la vía sumarial que fija el artículo 56° del Código Fiscal, se notificó mediante correo postal en fecha 14/02/24;

Que según consta en autos el contribuyente no ha expresado disconformidad contra la liquidación efectuada y no ha contestado la apertura de sumario no haciendo uso de su derecho de defensa por lo que ha quedado acreditada la infracción debiendo este fisco expresarse respecto de la misma;

Que, de acuerdo a la liquidación efectuada, el impuesto omitido asciende a la suma de \$964.523,56 (PE-SOS NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIEN-TOS VEINTITRES CON 56/100);

Que mediante Disposición N° 026/2024-DF se intimó al contribuyente a constituir domicilio fiscal electrónico bajo apercibimiento de aplicar la multa prevista el artículo 45° del Código Fiscal;

Que conforme surge de! Sistema Integrado de Ad-ministración Tributaria (S.I.A.T.) el contribuyente no ha

cumplimentado la obligación legal de constituir domicilio fiscal electrónico en los términos del artículo 20° del Código Fiscal y la Resolución N° 1141/18-DR;

Que la ley de Obligaciones tributarias XXIV N° 106, en su artículo 114, ha fijado el valor del módulo en PE-SOS DOS MIL (\$2000);

Que la multa prevista en el artículo 45° del Código Fiscal es aplicable de oficio, sin sustanciación alguna, y si dentro del plazo de 10 (diez) días a partir de la notificación, el infractor paga la multa y cumple con el deber formal omitido, el importe de la multa se reducirá de pleno derecho a la mitad y la infracción no se considerará como un antecedente en su contra;

Que atento a los antecedentes del contribuyente, es facultad de este organismo recaudador graduar la multa conforme con lo establecido por el artículo 47° del Código Fiscal;

Que la Dirección de Asuntos Legales ha tomado intervención en las presentes actuaciones;

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PRO-VINCIA DEL CHUBUT

RESUELVE:

Artículo 1. Determinar de oficio sobre base presunta y de forma parcial, la obligación impositiva del contribuyente 4 TECHNOLOGIES S.R.L. CUIT N° 30-71492310-9, inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral, con Domicilio Fiscal declarado en Formosa N° 268 Piso 7 Of: B — (CP 1424) - Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Provincia de Buenos Aires, correspondiente a los periodos 12/22 a 09/23, de acuerdo a los montos que se detallan en el anexo adjunto, que a todos los efectos forma parte integrante de la presente resolución. -

Artículo 2. Intimar al contribuyente para que dentro del término de 10 (diez) días de quedar notificada la presente, ingrese la suma de \$964.523,56 (PESOS NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIEN-TOS VEINTITRES CON 56/100), que resulta adeudar, con más el interés de carácter resarcitorio que fija el artículo 42° del Código Fiscal, conforme se detalla en el anexo. -

Artículo 3. Clausurar el sumario instruido mediante Disposición N° 026/2024-DF, e imponer al contribuyente, una multa correspondiente al 30% (TREINTA POR CIENTO) del impuesto omitido a la fecha de la notificación de la Liquidación, en virtud de encontrarlo responsable de la infracción al artículo 47° del Código Fiscal.-

Artículo 4. Intimar al contribuyente, para que dentro del plazo de 10 (diez) días de notificada la presente ingrese a la orden de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut, la suma de \$289.357,07 (PE-SOS DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIEN-TOS CINCUENTA Y SIETE CON 07/100), en concepto de multa por omisión de impuesto conforme con lo establecido por el artículo 47° del Código Fiscal.-

Artículo 5. Imponer a la firma 4 TECHNOLOGIES S.R.L. CUIT N° 30-71492310-9 una multa correspondiente a 10 (diez) módulos, en virtud de encontrarlo responsable de la infracción a los deberes formales, con más del 20% (VEINTE POR CIENTO) en razón del sujeto establecida por el artículo 45° del Código Fiscal. -

Artículo 6. Intimar al contribuyente para que dentro del plazo de 15 (quince) días de notificada la presente ingrese a la Orden de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut, la suma equivalente a \$24.000,00 (PESOS VEINTICUATRO MIL CON 00/100) por incumplimiento a los deberes formales, al no haber constituido domicilio fiscal electrónico, conforme al artículo del Código Fiscal de la Provincia del Chubut. -

Artículo 7. Hacer saber al contribuyente infractor que, si dentro del plazo de 10 (diez) días de notificada la presente cumpliera con el deber formal omitido y pagar el importe de la multa impuesta, el mismo quedará reducido de pleno derecho a la mitad, siendo por tanto de \$12.000,00 (PESOS DOCE MIL CON 00/100), no pudiendo considerarse la infracción como un antecedente en su contra. -

Artículo 8. Hacer saber que podrá interponer recurso de reconsideración contra lo dispuesto en la presente, conforme lo establece el artículo 71° del Código Fiscal. -

Artículo 9. Regístrese, comuníquese, notifíquese y cumplido, archívese. -

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.

Cr. MIGUELA. ARNAUDO
Director General
Dirección General de Rentas

I: 17-02-25 V: 18-02-25

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
Y DESARROLLO URBANO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Señor/a: Sra. Estefanía de Lourdes NIEVES y/o Sr. Marcelo Díaz

Por medio de la presente, se les notifica que los muebles, enseres y pertenencias, encontrados en la vivienda identificada como casa 33 del barrio «42 viviendas- Techo Digno» (código 2009), sita en calle Dora Gracia N° 1550 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, se encuentran a su disposición para su retiro, en un plazo de (15) días corridos a partir de publicada la presente, en la dependencia de la Comisaría General Distrito Mosconi de la policía del Chubut.

Vencido dicho plazo, ante la falta de retiro quedaran a disposición de la Asociación Civil Pro Ayuda Policial.

El automóvil Cross Fox Dominio GGP-196 fue trasladado al corralón Municipal, debiendo ser retirado en dependencias municipales por quien acredite ser titular dominial.

Ing. GUILLERMO ESPADA JAMES
Presidente
Instituto Provincial de la Vivienda y
Desarrollo Urbano

I: 17-02-25 V: 18-02-25

EDICTO

AGROINCO S.A. convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a celebrarse el día 26 de Febrero del año 2025, en la sede social, a las 17 hs. para tratar el siguiente orden del día:

1. Designar a dos asambleístas para firmar acta.
2. Fundamentación de la convocatoria fuera de término para la puesta a consideración del juego de Estados Contables de ejercicio finalizado en 2023 y 2024 e informes. Análisis y aprobación.
3. Análisis y aprobación de la gestión del Directorio.
4. Elección de los miembros del Directorio.
5. Publíquese el presente edicto durante cinco (5) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut.

AGROINCO S.A.
MARIANA IRALDE
DNI 24.133.440
Presidenta

I: 14-02-25 V: 20-02-25

**MINISTERIO DE ECONOMIA
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL
FONDO INVERSIONES MUNICIPALES - FIM**

UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL
POR CUENTA Y ORDEN DEL MUNICIPIO DE TREVELIN
DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/25 CE-UEP
Limitada a los países miembros del BID.

Adquisición de bienes parcialmente financiada con recursos de la UEP: Fondo de Inversión Municipal (FIM).

LA UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL

Convoca a la Licitación Pública Nacional para la adquisición del siguiente bien:

Renglón N° 1: Una (1) Pala Cargadora Frontal.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Doscientos Setenta y Un Millones Ciento Ochenta y Siete Mil (\$ 271.187.000).

MONTO DE LA GARANTIA: 1 % (uno por ciento) del presupuesto oficial.

CONSULTAS Y VENTA DEL PLIEGO: Área Adquisiciones de la Unidad Ejecutora Provincial, Av. 25 de Mayo N° 550 1° Piso, ciudad de Rawson, Provincia del Chubut.

E-mail: contratacionesuep@gmail.com

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Diez Mil (\$ 10.000)

RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: hasta las 10:30 hs. del día 20 de marzo de 2025 en Mesa de Entradas de la Unidad Ejecutora Provincial, Av. 25 de Mayo N° 550, 1° Piso, Rawson, Provincia del Chubut.

APERTURA DE LAS OFERTAS: El día 20 de marzo de 2025 a las 11:00 hs., en la UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL, Av. 25 de Mayo N° 550, ciudad de Rawson, Provincia del Chubut.

Esta licitación se ajustará a los procedimientos establecidos en los Contratos de Préstamo suscriptos entre la Nación Argentina y el BID N° 830/OC-AR y 932/SF-AR.

I: 12-02-25 V: 18-02-25

FE DE ERRATAS

Se comunica al público en general que por un error involuntario en el Boletín Oficial N°14556 de fecha 10-02-25 en la pág. 2 en el cuerpo de texto de la LEY XXIV N° 111 se deslizó el siguiente error:

DONDE DICE
«Inactividad ganadera»

DEBE DECIR
«actividad ganadera»

Debido al error citado en el presente Fe de Erratas esta Dirección de Boletín Oficial procede a publicar nuevamente la Ley citada anteriormente en el presente Boletín Oficial de fecha 17-02-2025.

LEY XXIV N° 110 - AÑO 2025**TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS Y OTROS CONCEPTOS**

Artículo 53°. - FJASE, el valor Módulo en PESOS DOCE (\$12.-) para el Capítulo I del Título V de la Ley XXIV N° 110 para las Tasas Retributivas de Servicios.

B - DIRECCION DE BOLETIN OFICIAL

Artículo 55°. - Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MÓDULOS en el siguiente detalle:

a) Ejemplares del Boletín Oficial.		
1. Número del día	M 44	\$ 528,00
2. Número atrasado	M 52	\$ 624,00
3. Suscripción anual	M 4403	\$ 52.836,00
4. Suscripción diaria	M 9686	\$ 116.232,00
5. Suscripción semanal por sobre	M 4843	\$ 58.116,00
b) Publicaciones.		
1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 101	\$ 1212,00
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 2743	\$ 32.916,00
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 686	\$ 8232,00
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 2052	\$ 24.624,00
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 5030	\$ 60.360,00
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 3919	\$ 47.028,00
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 3522	\$ 42.264,00
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 3522	\$ 42.264,00
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 344	\$ 4128,00